

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3678

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 04 de Diciembre de 2.003.-

LEYES

LEY N° 2663

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- FIJASE en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.091.138.388.-), los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2.003 de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL	
GASTOS CORRIENTES	\$ 667.839.588.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 79.117.000.-
TOTAL	\$ 746.956.588.-
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES	
GASTOS CORRIENTES	\$ 23.950.000.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 320.231.800.-
TOTAL:	\$ 344.181.800.-
TOTAL:	\$ 1.091.138.388.-

Ello de conformidad a las planillas que se anexan y forman parte de la presente Ley.-

Artículo 2.- ESTIMASE en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$977.028.300.-), el cálculo de los recursos de la Administración Pública Provincial destinados a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1, de acuerdo al siguiente detalle y lo que se indica en las planillas anexas que forman parte de la presente Ley.-

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	
CORRIENTES	\$ 901.446.000.-
DE CAPITAL	\$ 10.261.500.-
TOTAL	\$ 911.707.500.-

RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES	
CORRIENTES	\$ 65.320.800.-
TOTAL:	\$ 65.320.800.-
TOTAL:	\$ 977.028.300.-

Artículo 3.- FIJASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$273.411.000.-) los importes correspondientes a los gastos figurativos de la Administración Provincial, de acuerdo con el resumen que a continuación se indica, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, conforme planillas anexas:

DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	
-PARA GASTOS CORRIENTES	\$ 5.180.000.-
-PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 268.131.000.-
TOTAL:	\$ 273.311.000.-
DE LOS ORGANISMOS DESC. Y CUENTAS ESPECIALES	
-PARA GASTOS CORRIENTES	\$ 100.000.-
-PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 0.-
TOTAL:	\$ 100.000.-
TOTAL:	\$ 273.411.000.-

Artículo 4.- FIJASE en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 56.000.000.-) el importe correspondiente a las erogaciones para aten-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.
 E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

der amortizaciones de la deuda, conforme planillas anexas y detalle que sigue:

-ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 56.000.000.-
-ORGAN.DESCENT.Y CTAS.ES-PEC.	\$ 0.-
TOTAL:	\$ 56.000.000.-

Artículo 5.- ESTIMASE en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 170.110.088.-) la necesidad de financiamiento de la Administración Provincial, conforme las planillas que se anexan y de acuerdo al siguiente detalle, en atención a lo que establecen los Artículos 1 y 2 de la presente Ley:

-ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 164.560.088.-
-ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPEC.	\$ 5.550.000.-
TOTAL:	\$ 170.110.088.-

Artículo 6.- ESTIMASE en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 114.110.088.-) el financiamiento neto de la Administración Provincial destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 5 y la amortización establecida en el Artículo 4, a atender con las contribuciones que se detallan y atento a las planillas anexas:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 108.560.088.-
- FINANCIAMIENTO (ART.5°)	\$ 164.560.088.-
- EROGACIONES (ART.4°)	\$ (56.000.000.-)
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS	\$ 5.550.000.-
- FINANCIAMIENTO (ART.5°)	\$ 5.550.000.-
- EROGACIONES (ART.4°)	\$ (0.-)
TOTAL:	\$ 5.550.000.- \$ 114.110.088.-

Artículo 7.- ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1, 2, 4 y 5, equilibrado el resultado financiero de la Administración Provincial, conforme las planillas anexas y de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS (ARTICULOS 1)	\$ 1.091.138.388.-
RECURSOS (ARTICULO 2)	\$ 977.028.300.-
AMORT.DEUDAS (ART. 4)	\$ 56.000.000.-
FINANCIAMIENTO POR CONT. (ART.5)	\$ 170.110.088.-
USO NETO DE CREDITO	\$ 0.-
TOTALES:	\$ 1.147.138.388.- \$ 1.147.138.388.-

Artículo 8.- Los importes que en concepto de erogaciones figurativas se incluyen constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, hasta las sumas que para cada caso se detallan en las planillas anexas.-

Artículo 9.- FIJASE en TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (13.816) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al siguiente detalle y conforme las planillas anexas:

a) PODER EJECUTIVO	12.735
b) PODER LEGISLATIVO	394
c) PODER JUDICIAL	687

Artículo 10.- FIJASE en las sumas que para cada caso se indican los presupuestos operativos de Erogaciones de los Organismos de Asistencia, Previsión y Seguridad Social, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderlas en las mismas sumas, conforme al detalle que las planillas anexas contienen:

ORGANISMOS	EROGACIONES
- Caja de Previsión Social	\$ 166.925.382.-
- Caja de Servicios Sociales	\$ 6.429.700.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las erogaciones previstas.-

Artículo 11.- FIJANSE para año 2003 en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos que se mencionan, estimándose en iguales sumas los Recursos y el Financiamiento destinados a atenderlas, conforme a las Planillas que se Anexan y de acuerdo a la siguiente distribución:

ORGANISMOS	EROGACIONES
Servicios Públicos Sociedad del Estado	\$ 74.535.000.-
FO.MI.CR.UZ.	\$ 10.029.400.-
Lotería p/Obras de Acción Social	\$ 8.200.000.-
Canal Pcial. de Televisión	\$ 5.920.000.-
I.S.P.R.O.	\$ 13.280.690.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las Erogaciones previstas.-

Artículo 12.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y compensaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo. No podrán disminuirse los totales determinados en los anexos Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Asuntos Sociales. Tampoco podrán disminuirse los créditos establecidos para Trabajos Públicos sin fundada justificación.

No podrán modificarse los totales de la Planta de Personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación.-

Si por fundadas razones de servicio la autoridad educativa o la autoridad sanitaria lo requirieren, podrán ampliarse en TRESCIENTAS (300) las vacantes docentes y en CIENTO (100) las de salud pública. En las mismas condiciones podrá elevarse el número de personal contratado o transitorio en salud pública en otros CIENTO VEINTE (120).-

Artículo 13.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial.-

Dicha autorización estará limitada a los aportes que tal efecto disponga el Gobierno Nacional.-

Artículo 14.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar un anticipo financiero equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del Crédito Presupuestario de las Partidas Bienes y Servicio No Personales y Bienes de Capital de Cada Jurisdicción del Poder Legislativo, Poder Judicial, Administración Central y Tribunal de Cuentas, así como también para la partida de Trabajos Públicos del Consejo Agrario Provincial a los fines de atender pagos, caja chica, fondos fijos y anticipos de viáticos.-

Artículo 15.- FIJA en MIL QUINIENTOS DIECISEIS (1.516), el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo a la Planilla anexa y conforme al siguiente detalle:

- a) PODER EJECUTIVO 1.421
- b) PODER LEGISLATIVO 40
- c) PODER JUDICIAL 55

Artículo 16.- APRUEBASE el Informe elevado por el Poder Ejecutivo sobre los Activos Financieros del Exterior, que en Anexo a este artículo se adjunta, el que forma parte integrante de la presente Ley, así como la metodología de rendición propuesta, dejándose sin efecto los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley 2385, las Leyes 2339 y 2359, y toda otra norma que se oponga a la metodología aquí dispuesta.-

Artículo 17.- DISPONESE sin perjuicio de las aplicaciones ordenadas oportunamente por las Leyes 2414, 2455, 2478, 2516, 2518, 2540, 2564 y 2606, que importan una autorización para el ingreso de recursos extraordinarios con independencia del ejercicio para el que fueron emitidas, que el Poder Ejecutivo queda autorizado para la aplicación de una suma superior a las autorizaciones conferidas, o a realizar la nacionalización de los fondos, o aún a seguir manteniendo los mismos en el Exterior, en tanto y en cuanto estos importes sean utilizados para garantizar el normal funcionamiento del Estado.-

De la misma manera, el Poder Ejecutivo podrá destinarios para la realización de todas aquellas políticas que propenden al desarrollo económico de la Provincia, generen puestos de trabajo, produzcan bienes con un importante valor agregado o también para ser invertidos en obras para el desarrollo de infraestructura para la región a partir de las posibilidades que se abren con el advenimiento de este nuevo Gobierno Nacional.-

Artículo 18.- FACULTASE al Poder Ejecutivo, a los efectos de equilibrar la cuenta Única del Tesoro y posibilitar una racional utilización de los recursos, a la libre disposición de las sumas que al 31 de Diciembre del año 2002 componen fondos específicos tales como el Fondo Provincial de Pesca, el Fondo de Desarrollo Industrial y las sumas que se encuentren a la orden de la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 19.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Noviembre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3349

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se **FIJA** el "**Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2003**" de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su

promulgación;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2663, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se **FIJA** el "**Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2003**" de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farías

LEY N° 2664

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- FIJASE la suma de Pesos ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 11.652.307,00) el Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, por el período comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2.003, con destino al cumplimiento de las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.-

FINALIDAD TOTAL EROGACIONES EROGACIONES
CORRIENTES DE CAPITAL

Administración	General	\$ 11.652.307	\$ 11.472.307	\$ 180.000
----------------	---------	---------------	---------------	------------

Artículo 2.- Las Erogaciones a que se refiere el artículo 1 serán atendidas con cargo al ANEXO 10 - HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS - del Presupuesto General de la Provincia.-

Artículo 3.- FIJASE en un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (434) los cargos de la Planta de Personal para el Ejercicio Financiero 2.003, los que se discriminarán de la siguiente forma: VEINTICINCO (25) Autoridades Superiores; SESENTA (60) Personal Superior; CIENTO OCHENTA (180) Personal Planta Permanente; CUARENTA (40) Personal Contratado; CIENTO VEINTINUEVE (129) Personal Bloques Parlamentarios (Asesores, Secretarios, Prosecretarios, Auxiliares de Primera, Segunda y Tercera SIN ESTABILIDAD).-

Artículo 4.- Las remuneraciones de las Autoridades Superiores, Personal Superior y Personal Escalonado se fijarán por Resoluciones de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados "ad-referendum" del cuerpo.

Artículo 5.- Los gastos reservados del señor Vice-Gobernador y de los señores Legisladores serán fijados por Resolución de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, con acuerdo de los Bloques Parlamentarios que componen esta Legislatura.

Artículo 6.- La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y las modificaciones de las partidas que considere necesarias con la limitación de no alterar la distribución de las erogaciones fijadas en el Artículo 1 de la presente Ley, quedando facultado la Presidencia a realizar la ampliación del Presupuesto de Gastos, que por la presente se aprueba en la medida de los mayores fondos que reciba.-

Artículo 7.- La Honorable Cámara de Diputados dispondrá la cancelación de la totalidad de los compromisos contraídos con cargo a este Presupuesto de acuerdo al artículo 14 de la Ley 760 de Contabilidad.-

Artículo 8.- La Tesorería General de la Provincia entregará mensualmente los fondos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.-

Artículo 9.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de noviembre de 2003.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2º
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3356

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se **FIJA** el "**Presupuesto para el año 2003**" de la Honorable Cámara de Diputados;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMULGASE, bajo el N° 2664, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del año 2003, mediante la cual se **FIJA** el "**Presupuesto para el año 2003**" de la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2776

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 252.718/03, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, se tramita la transferencia definitiva al Patrimonio de la Caja de Previsión Social, de los bienes detallados en las Actas de Entrega que figura a fojas 2/6 del referido Expediente y que como ANEXO I, forman parte integrante del presente;

Que dichos bienes consisten en equipamiento informático perteneciente a la Subsecretaría de Informática de la Provincia;

Que a los fines, obra Acta de Transferencia definitiva firmada de conformidad por los titulares de las partes involucradas;

Por ello y en el marco de lo estipulado por el Artículo 4º de la Ley de Contabilidad N° 760;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- TRANSFERASE en forma definitiva a la Caja de Previsión Social, el equipamiento informático que se detalla en Planillas que como ANEXO I forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- INCORPORASE al Patrimonio de la Caja de Previsión Social, los bienes de capital detalla-

dos en el ANEXO I del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Informática) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2748

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.343/03.-

ACEPTASE a partir del 11 de Agosto de 2003, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato, presentado por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 10, señora Ana María **ALMONACID** (D.N.I. N° 14.212.221), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, conforme a lo previsto por el Artículo 9º de la Ley N° 2437 - Reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

ELIMINASE a partir del 11 de Agosto de 2003, una (1) Categoría: 10 Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

ESTABLECESE que la agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar, como así también los que pretendan jubilarse a través de la Caja de Previsión Social Provincial, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO N° 2749

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 207.616/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Daniel Alberto **SEGURA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.503.803), para cumplir funciones como Enfermero Profesional, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Octubre al 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por el Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PE-SOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.990,95)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2750

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente N° 209.054/03.-

CREASE en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, la PARTIDA SUB-PARCIAL: Contratados - Ley N° 1917, en el marco del Decreto N° 1541/02, por la suma de **PE-SOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - U.N.P.A., del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto 2002.-

El Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, procederá a incorporar al Sistema de Liquidaciones de haberes, a los profesionales médicos contratados en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, a lo establecido mediante Decreto N° 1541/02.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - PARTIDA SUBPARCIAL: Contratados - Ley N° 1917, en el marco del Decreto N° 1541/02, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 2751

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 251.605/03, 251.842/03 y adjunto JP-N° 765.268/03.-

PASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Alfonso Julián **MARTINEZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.471.402), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley N° 2099, y Artículo 23º de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2752

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 250.662/02, 251.915/03 y adjunto JP-N° 765.339/03.-

PASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Ramón Antonio **SARACHO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.883.543), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley N° 2099, y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2753

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expedientes CPS-Nros. 251.795/03, 252.010/03 adjunto JP-N° 765.534/03.-

PASE, a partir del día 1º de Diciembre de 2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Raúl Alcides **CAÑETE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 7.839.916), de acuerdo a lo establecido por

el Artículo 19º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099, y Artículos 21º Inciso c) y 23º de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2754

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente GOB-N° 106.081/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2003, la renuncia presentada al cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación en representación del Poder Ejecutivo, por la señora Catalina Ester **ETEROVIC** (D.N.I. N° 12.363.752) quien fuera designada mediante Decreto N° 059/99 y confirmada por Decreto N° 805/00.-

DECRETO N° 2755

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente CPS-N° 249.553/02 y adjuntos JP-N° 763.098/02, CPS-N° 251.768/03, JP-N° 765.206/03.-

PASE, a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Rubén Oscar **CAPOBIANCO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.177), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º - Inciso a) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099 y 23º de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2756

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.857/03.-

ASIGNAR, una Entrega de Fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PE-SOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.218,00)**, en concepto de asistencia técnica y puesta en valor de la colección de improntas vegetales fósiles de Santa Cruz, a cargo del Doctor Mario **HUNICKEN**, más gastos de pasajes, alojamiento y comida, a realizarse a partir del día 11 y hasta el 20 de Octubre del año 2.003.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos entre LA RIOJA - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - LA RIOJA.-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 2757

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.946/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PE-SOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Eugenia **DE BIASSE** (D.N.I. N° 20.180.793) de nuestra ciudad capital, para la compra de alimentos para sus hijos, ya que por la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -

FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Eugenia **DE BIASSE**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2758

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.950/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Julio César **HARO** (D.N.I. N° 12.777.961) de nuestra ciudad capital, para traslado y gastos varios ocasionados por la derivación a Capital Federal en virtud de la enfermedad que padece Mastocitosis Sistemática, como así también para el pago de luz, agua, etc., ya que por la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Julio César **HARO**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2759

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.949/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Silvia **JARA** (D.N.I. N° 14.943.100) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos por problemas de salud de su esposo y de su hija menor, que a consecuencia de lo mismo se atrasó en el pago de los servicios de impuestos como así también para la cancelación de la compra de alimentos, ya que por la difícil situación económica que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Silvia **JARA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2760

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.948/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00)** a favor del señor Luis Alberto **CANIZA** (D.N.I. N° 17.798.764) domiciliado en la calle Belgrano N° 925 de nuestra ciudad capital, para cancelar deudas que mantiene con el Banco Galicia y, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería

General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Luis Alberto **CANIZA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2761

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.945/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la señora Cristina Pamela **MONTAÑA CHAVEZ** (D.N.I. N° 26.870.424) domiciliada en la calle Zapiola N° 1260 de nuestra ciudad capital, para solventar las necesidades básicas del grupo familiar (ropa, calzados, alimentos, etc.) y, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Cristina Pamela **MONTAÑA CHAVEZ**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2762

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.947/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del señor Eduardo Ariel **GONZALEZ** (D.N.I. N° 25.549.397) domiciliado en la calle Alvear N° 959 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la construcción de su vivienda, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Eduardo Ariel **GONZALEZ**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2763

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 397.996/02.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio en vigencia, la suma de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 124,91)** en concepto de cancelación del Recibo Oficial N° 00385783 presentada al cobro por la firma **DHL** Internacional S.A. en concepto de gastos ocasionados por la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en el mes de Diciembre de 2002.-

AFECTAR la suma mencionada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, de Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2764

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.944/03.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 770/03, donde dice: "...para afrontar los gastos ocasionados en su participación en el "10° Congreso Internacional de Danzas"..."; deberá leerse: "...para gastos por traslados y estadía en la ciudad de Buenos Aires, para asistir a un Congreso organizado por "Kaly GARRIDO & Co.", Cultura y Danza, durante el mes de Octubre de corriente año..."-

DECRETO N° 2765

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.920-03.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la orden de trabajo N° 127-03 por la Provisión de un (1) Servicio de Cartografía Aeronáutica - eppessen - Código ASSA 0443 (Sudamericana), por el período de un (1) año, presentada por la firma "**AVIASER S.A.**"-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.864,80)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2766

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.957/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor del señor Luis Alberto **MUNOZ BARRIA** (D.N.I. N° 92.168.120) domiciliado en Avda. Parque Industrial N° 994 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionarán los controles que debe realizarse en la ciudad de Córdoba por el transplante de riñón al que fuere sometido.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería

General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Luis Humberto MUÑOZ BARRIA de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2767

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.956/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la señora Patricia Fabiana **OPAZO** (D.N.I. N° 25.026.314) domiciliada en la calle Vélez Sársfield N° 635 de nuestra ciudad capital para cancelar deuda que posee con el Banco Hipotecario y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Patricia Fabiana **OPAZO** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2768

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.959/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor del señor Francisco Javier **MANSILLA MUÑOZ** (D.N.I. N° 26.974.971) domiciliado en la calle Hernán Cortez N° 693 de nuestra ciudad capital, para adquisición de materiales de construcción para su vivienda única y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Pcial. de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Francisco Javier **MANSILLA MUÑOZ**, del Presupuesto 2003. Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2769

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.958/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Susana Alicia **ZAHN** (D.N.I. N° 17.633.255) de nuestra ciudad capital, para afrontar las deudas de servicios de energía eléctrica y municipales, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Susana Alicia **ZAHN** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2770

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.955/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Sandra Noemí **MANSILLA** (D.N.I. N° 18.063.527), domiciliada en la calle Pablo Neruda N° 338 de nuestra ciudad capital, para cancelar diversas deudas (I.D.U.V., Servicios Públicos, etc), y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Sandra Noemí **MANSILLA**, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2771

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 21 de Octubre de 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 2772

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.647/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Alfonso Néstor **MOLINA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.654).-

DECRETO N° 2773

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.644/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Carlos Alberto **FIERRO** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.863.208).-

DECRETO N° 2774

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-
Expediente MG-N° 570.929-03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar los gastos de alojamiento, comida y pasajes, de los señores Julio **CARDOSO**, Julián **CASTRO** y la señora Ada **FRONTINI**, quienes colaboraron con la producción de la Película "Los Locos de la Bandera", coproducida por la Comisión de Familiares Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y auspiciado por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, que se rodará entre los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de los señores Julio **CARDOSO** (D.N.I. N° 12.549.382), Julián **CASTRO** (D.N.I. N° 28.800.660) y la señora Ada **FRONTINI** (D.N.I. N° 18.443.997).-

AFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2775

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-
Expediente CPS-N° 239.573/96 y adjuntos JP-N° 746.262/96, CPS-N° 252.806/03, JP-N° 766.193/03.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Amado **REINANCO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.762.918), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso a) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2777

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-
Expediente GOB-N° 106.089/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, la renuncia al cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento El Chaltén, presentada por el señor Raúl **ANDRADE** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.060), en el que fuera designado mediante Decreto N° 131/96 y confirmado por Decreto N° 090/99, y a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2778

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-

DESIGNASE "AD-HONOREM", a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento El Chaltén, al señor Raúl **ANDRADE** (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.060).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el nombrado no percibirá sueldo alguno con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 2779

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.965/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** a favor de la Comisión de Padres de 9° Año de la Escuela Provincial E.G.B. N° 38 "General San Martín" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Ana María **INGARAMO** (D.N.I. N° 16.565.194) para solventar gastos de traslados para realizar el Viaje de Estudios a la Planta Estable de Lago Roca en el Calafate a realizarse durante los días 19 al 22 de Noviembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de 9° Año de la Escuela Provincial E.G.B. N° 38 "General San Martín" de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Ana María **INGARAMO**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2780

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-
Expediente JP-N° 766.666/03.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, don Julio Omar **AGUILAR** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.558.692).-

DECRETO N° 2781

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.871-03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2003, la renuncia presentada por la agente Beatriz Cecilia **PEREDA** (D.N.I. N° 11.502.505) quien revista en Planta Permanente - en la Jerarquía de 2do. Jefe de División de Ira. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2782

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 23 de Octubre del año 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2783

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.825/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora Morgina del Tránsito **DIÁZ CATELICAN** (D.N.I. N° 18.718.420) domiciliada en Hernán Cortez N° 1.320 de esta ciudad capital, para refaccionar su vivienda, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Morgina del Tránsito **DIÁZ CATELICAN**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

DECRETO N° 2784

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.975/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a favor de la señora Patricia **BAEZA** (D.N.I. N° 18.720.497) domiciliada en la calle Manuel Espina N° 287 de nuestra ciudad capital, para adquirir materiales de construcción y pagar la mano de obra, debido a la necesidad de construir dos dormitorios en la vivienda que habita con sus cuatro hijos de diferentes sexos y edades y por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar dicho gasto.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Patricia **BAEZA** de nuestra ciudad capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2785

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.974/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Alejandro Raúl **PERALES** (D.N.I. N° 7.810.597), para solventar los gastos de medicamentos por la cirugía a la que fue sometido, como así también para la adquisición de alimentos y, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Alejandro Raúl **PERALES**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2786

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente MSGG-N° 300.973/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** a favor de la señora Adriana Graciela **ÑÁÑEZ** (D.N.I. N° 17.841.375) domiciliada en la calle Belgrano N° 670 de nuestra

ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la terminación de la vivienda que habita junto a su familia y, que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Adriana Graciela **ÑÁÑEZ**, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2787

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.648/03.-

DESIGNASE de acuerdo lo previsto en el Artículo 62° de la Ley 1795 y su modificatoria Ley 2381, a partir del día 1° de Septiembre del corriente año, en el cargo de Jefe de Servicio Clínica Médica del Hospital Regional de Río Gallegos, al agente de Planta Contratada - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795**, doctor Carlos Enrique **VOZZA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.560.036).-

DECRETO N° 2788

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.287/03.-

DESIGNASE de acuerdo lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 1° de Setiembre del corriente año, en el cargo de Jefe de Servicio Cirugía del Hospital Distrital de Río Turbio, al agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Carrera Profesional Sanitaria - Ley N° 1795, Doctor Enrique **Laureno GODOY** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.147.168).-

DECRETO N° 2789

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 208.931/03.-

DESIGNASE de acuerdo lo previsto en el Artículo 62° de la Ley 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 29 de Septiembre del corriente año y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, en el cargo de Doctor del Hospital Seccional Los Antiguos, del agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Carrera Profesional Sanitaria - Ley N° 1795, doctor Hugo Fabián Jesús **GHISOLFO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 15.418.188).-

DECRETO N° 2790

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente MAS-N° 211.239/97.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.630,07)**, al ex-Director de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, don José Amador **HIDALGO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.9.9.466) en concepto de pago de veintiocho (28) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003 y treinta (30) días del año 2002, a quien mediante Decreto N° 2362/03, se le aceptó la renuncia al cargo, a partir del 1° de Septiembre de 2003.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2791

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2003.-
Expediente CPS-N° 249.347/02 y adjuntos JP-N° 762.971/02, CPS-N° 251.767/03 y JP-N° 765.207/03.-

PASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Bruno Alfredo LUNA (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.347.013), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso a) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2354

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 0026/929/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 35 Piso 3° Departamento "A" de la Obra "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor QUEVEDO, Antonio Gabriel (D.N.I. N° 12.169.713), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Marzo de 1958, de estado civil casado con la señora BASUALDO, Delia Gumercinda (DNI N° 13.951.589), de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Abril de 1961 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la Unidad Habitacional enunciada en el Punto 1° es de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 32.487,90.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS CIENTO OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108,29.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre del señor QUEVEDO, Antonio Gabriel (DNI N° 12.169.713) y su cónyuge la señora BASUALDO, Delia Gumercinda (DNI N° 13.951.589), con hipoteca en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normativas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2355

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 009.496/155/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 10 Planta Baja Departamento "A" de la Obra "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora BASUALDO, Gabriela Fabiana (DNI N° 20.852.298) de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Mayo de 1969, de estado civil divorciada y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de

la Unidad Habitacional enunciada en el Punto 1° es de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26.457,25.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 88,19.-)-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la Adjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2357

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 041.941/53/2003.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor ARMELLA, Carlos Humberto (D.N.I. N° 17.931.856) y la señora REARTES, Liliana (DNI N° 16.554.912) a la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 75 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1277/2003, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de compra-venta oportunamente suscripto entre el renunciante y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en la Casa N° 134 de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad, Concejo Deliberante y Delegación IDUV con asiento en la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2359

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 026.723/168/2003.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor GALLARDO, Juan Carlos (DNI N° 14.185.933) y su cónyuge LAIME, Virginia Martha (DNI N° 13.550.625), a la adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 111 ubicada en calle Las Piedras N° 444 Manzana 728A, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO. NA.VI. EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0908 de fecha 05 de Mayo de 1995, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra-venta suscripto oportunamente entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR de la presente a los involucrados, en el domicilio sito en Barrio Militar RIM Calle 1 Casa N° 16 El Peral Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 111 Manzana 728A, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor del señor VERA, Ramón Luis (DNI N° 12.091.649) y su cónyuge SALTOS, Analía Inés (DNI N° 14.058.358), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la preadjudicación enunciada en el punto 4° de la presente, será sometida a un período de impugnación de diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, de la ciudad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de la presente al señor VERA, Ramón Luis (DNI N° 12.091.649) y su cónyuge SALTOS, Analía Inés (DNI N° 14.058.358), en el domicilio enunciado en el Artículo 4° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia

de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 2361

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 043.210/43/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor del señor GREY, Luis Héctor (DNI N° 14.051.578) y su cónyuge la señora GONZALEZ, Ana María (DNI N° 12.194.428) y una unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios a favor de REINOSO, Carlos Alberto (DNI N° 11.495.278) y su cónyuge la señora SILVA, Rosa del Valle (DNI N° 13.485.324) correspondientes al Sector I de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra-venta entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

RESOLUCION N° 2362

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 040.978/114/2003.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I, página 1 de la Resolución IDUV N° 1191/2000 de fecha 15 de Agosto de 2000, donde dice: "... AVILA, Carlos Javier (DNI N° 16.351.194)" debe decir: "... AVILA, Carlos Javier (DNI N° 16.351.194)" en condominio con GOMEZ, Graciela Mercedes (DNI N° 17.616.305)", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2363

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 023.550/13/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 230 de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" a favor de la señora ESPINOZA, Karina Ivana (DNI N° 22.295.142), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Junio de 1971, de estado civil casada con el señor MESA, Antonio del Carmen (DNI N° 17.185.026), de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Agosto de 1963 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente es de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 22.355,71.-), pagaderos en TRESCIENTAS SESENTA (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 62,10.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de la señora ESPINOZA, Karina Ivana (DNI N° 22.295.142) y su cónyuge el señor MESA, Antonio del Carmen (DNI N° 17.185.026), con Hipoteca en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1°.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia y al Coordinador IDUV en la localidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 2364

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-
Expediente IDUV N° 009.496/281/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 06 Planta Baja Departamento "A" de la Obra "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora JOLLY, Dilvia Beatriz (DNI N° 21.776.601) de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Julio de 1970, de estado civil soltera, en condominio con el señor CELIZ, José María (DNI N° 17.987.617), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de Noviembre de 1966 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la Unidad Habitacional enunciada en el Punto 1° es de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26.457,25.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 88,19.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de la señora JOLLY, Dilvia Beatriz (DNI N° 21.776.601) en condominio con el señor CELIZ, José María (DNI N° 17.987.617), con hipoteca en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Descado para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.627-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **CORAGEUS (Matrícula 0481), Tipo Congelador**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 4 y 14 de Abril de 2003;

Que de las anotaciones efectuadas por el capitán en el Libro Diario de Navegación surge que la embarcación navegó en zona de veda los días 4 y 14 de Abril de 2003, con tangones desplegados, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 272-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, responsable del buque pesquero **CORAGEUS (Matrícula 0481), Tipo Congelador**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, los días 4 y 14 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código

Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.484/MEyOP/2003; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Julio de 2003, personal de la Comisaría Cabo Enrique Grippo de la Localidad de Los Antiguos, detectaron al Señor **PATRICIO FABIAN JARA**, pescando sin permiso, en el Lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 261-AL-SPyAP-03, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **PATRICIO FABIAN JARA** D.N.I. 22.483.223, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.1. (pescar sin permiso) el día 15 de Julio de 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **PATRICIO FABIAN JARA**, en su domicilio del Barrio 50 Viviendas, Casa N° 16 de la Localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Comisaría Cabo Enrique Grippo, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 409.485/MEyOP/2003; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Julio de 2003, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la

Provincia de Santa Cruz, detectaron a la Señora **MABEL VIVIANA GOMEZ**, comercializando **salmónidos**;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° de Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1454;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 260-AL-SPyAP-03, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Señora **MABEL VIVIANA GOMEZ**, D.N.I. 17.941.576, por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Art. 57° Punto 1 Inc. 1.7 b (comercializar salmónidos), el día 19 de Julio de 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Señora **MABEL VIVIANA GOMEZ**, en su domicilio de Barrio 400 Viviendas - Casa 364, de la Localidad de Fico Truncado, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 336

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406 598-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 088-SPyAP-03 se inicia sumario administrativo a las Empresas Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. y Conarpea S.A., responsables de B-P Miss Patagonia - Mat. N° 0555; por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 16 23 y 24 de Febrero de 2002 y a la Disposición N° C24-SPyAP-02 con fechas 3 y 4 de Marzo de 2002;

Que notificadas las imputadas (fs. 92 y 124), en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, Conarpea S.A. presenta descargo y pruebas en los plazos otorgados a efecto, hallándose confeso al binomio Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. al no hacer uso de su derecho a defensa;

Que por Resolución N° 209 y modificatoria N° 501-MEOP-C2 se autoriza al binomio de Empresas Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. a operar en aguas de Santa Cruz con el Miss Patagonia - Mat. N° 0555, a partir del 25 de Febrero de 2002, medida de carácter firme y consentida;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa queda probada la actividad de pesca desarrollada por la embarcación en aguas de Santa Cruz sin permiso los días 15 y 23 de Febrero de 2002 y las tareas de exploración sin permiso con fecha 24 de Febrero de 2002, registrado por el Capitán fehacientemente en el Libro Diario de Navegación y ratificado por prueba fotográfica aportada a fs. 2 y 10 por Prefectura Naval Argentina que detecta a la embarcación mediante avistaje aéreo el día 23 citado;

Que respecto de la imputación efectuada con fecha 3 de Marzo de 2002, queda probada la navegación en zona de veda total "E" a velocidad inferior a 6 nudos en incursión injustificada y probada la falta de veracidad de la carga declarada por el Capitán al informar a Prefectura Naval Argentina el ingreso y egreso de dicha zona, no obstante no registrar la actividad de pesca en la fecha la Singladura N° 17;

Que a fs. 17 obra prueba fotográfica también aportada por Prefectura Naval Argentina que detecta a la embarcación con fecha 4 de Marzo de 2002, hora local 19:11 pescando en 46°43'.4 S 66°17'.6 W, zona de veda establecida por Disposición N° 024-SPyAP-02;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a las imputadas, incursas en el Decreto N° 1875/90, Art. 20° Inciso a) con fecha 16 y 23 de Febrero de 2002; Inciso b) con fecha 4 de Marzo de 2002; e Inciso n) con fechas 24 de Febrero y 3 de Marzo de 2002;

Que asimismo corresponde la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que la responsabilidad del Capitán en las incursiones perpetradas ameritan la aplicación del Art. 24° del Decreto N° 1875/90 con el máximo rigor, medida cuya aplicación se solicitará a la Prefectura Naval Argentina;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 088-SPyAP-03 al binomio Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. y a la Empresa Conarpesa S.A., responsables del B/P Miss Patagonia - Mat. N° 0555, congelador, hallándose probada la actividad de pesca sin permiso con fechas 16 y 23 de Febrero; tareas de exploración sin permiso con fecha 24 de Febrero, pescar en zona de veda con fecha 4 de Marzo y navegar a velocidad inferior a 6 nudos en zona de veda el 3 de Marzo, del año 2002, destacándose la calidad de confeso del binomio de Empresas Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A., por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a las Empresas Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. y Conarpesa S.A., con multa de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 98.168,15), incursa en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a las Empresas Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. y Conarpesa S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- SANCIONAR a las Empresas Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. y Conarpesa S.A., con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incursa en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- SANCIONAR a las Empresas Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. y Conarpesa S.A. con multa de PESOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 80.132,87), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

6°.- APLICAR COSTAS con cargo a las Empresas Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. y Conarpesa S.A., por la suma de PESOS CIENTO OCHO CON

TRECE CENTAVOS (\$ 108,13), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

7°.- SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del Capitán Diego Buffa, por el término de noventa (90) días, de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90.-

8°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas Bonasur S.A./Patagonia Sea Food S.A. y Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

9°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

10°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 337

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.161-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 070-SPyAP-03 se inicia sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Carlos Alvarez - Mat. N° 011, por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02, según se detecta a la embarcación - entre otras - mediante avistaje a cargo de Prefectura Naval Argentina con el avión Casa 212 - PA. 72, pescando en zona de veda (46°53.4 S 66° 26.2 W) a la hora local 05:41;

Que asimismo se imputan las fechas 17, 21, 22 y 26 de Diciembre de 2002 y 6 y 9 de Enero de 2003, por presunta infracción a la Disposición N° 296 citada, cargos efectuados erróneamente;

Que notificada fehacientemente la imputada (Fs. 189, 190 y 194), ejerce plenamente su derecho de defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que si bien la prueba fotográfica glosada a Fs. 7 adolece de falta de impresión en el revelado, no desvirtúa la infracción imputada, certificada mediante Acta de la Tripulación del vuelo (Fs. 262 y 263) y coincidencias probatorias de Fs. 221;

Que asimismo queda desvirtuada la maniobra denunciada por el Capitán en "Acaecimiento" de la Singladura N° 27 (Fs. 53), al momento de la detección origen del sumario;

Que a la luz de los resultados de las pruebas ofrecidas por la imputada y producidas a cargo de Prefectura Naval Argentina respecto de los acaecimientos del B/P Iglú, y a cargo del Servicio Meteorológico Nacional, revisten carácter meramente dilatorios, no haciendo de los plazos de carácter perentorio otorgados para la vista correspondiente Conarpesa S.A.;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 290-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 18 de Diciembre de 2002 y dejarse sin efecto los cargos imputados los días 17, 21, 22 y 16 de Diciembre de 2002 y 6 y 9 de Enero de 2003;

Que procede también la aplicación de sanción adi-

cional establecida por el Art. 22° del Decreto citado;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que dada la gravedad de las faltas comprobadas y de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90 se solicitará a Prefectura Naval Argentina la inhabilitación del Capitán Miguel Pisano (Mat. 278/02);

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 070-SPyAP-03 a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Carlos Alvarez - Mat. N° 011, Congelador, hallándose probada la infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 con fecha 18 de Diciembre de 2002 y proceder dejarse sin efecto los cargos erróneamente imputados los días 17, 21, 22 y 26 de Diciembre de 2002 y 6 y 9 de Enero de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A., con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73) incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A., con multa de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.726,40), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- DEJAR SIN EFECTO los cargo imputados con fecha 17, 21, 22 y 26 de Diciembre de 2002 y 6 y 9 de Enero de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina - de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90 - la inhabilitación del Capitán Miguel Pisano (Mat. 278/02) por el término de un (1) año.-

6°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Conarpesa S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 52,96), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

7°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio constituido en Avellaneda N° 295 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

8°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 338

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 408.234-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 219-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO - Mat. N° 0548, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 094-SPyAP-03, con fecha 30 de Abril de 2003, al ser detectado por el avión contratado por la Provincia de Santa Cruz, navegando con tangones desplegados en posición 46°33'90 S - 66°41'03 W (zona de veda), a la hora 13:05;

Que notificada la imputada en el marco del Art. 30 del Decreto Reglamentario N° 1875/90 (Fs. 44, 46, 49 y 53), hace uso de su derecho a defensa;

Que en fs. 10 a 12, obran pruebas fotográficas del momento de la detección, (navegando con tangones desplegados), dentro de la zona de veda total;

Que de la lectura del Libro Diario de Navegación surge la concreción de una derrota a velocidad inferior a 6 nudos, antes y después del sobrevuelo origen del sumario;

Que queda probada la incursión ilícita de la embarcación en zona de veda con fecha 30 de Abril de 2003, en infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00, Art. 2° Inc. g) y a la Disposición N° 094-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 284-AL-SPyAP-02, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., por hallarse incurso en el Art. 20° Inciso n) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen en el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 219-SPyAP-03 a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO - Mat. N° 0548, tipo congelador, hallándose probada la infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00, Art. 2° Inc. g) y 094-SPyAP-03, con fecha 30 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa CONARPESA S.A., con multa de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.560,35), incurso en el Art. 20° Inc. n) del Decreto N° 1875/90 con fecha 30 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CONARPESA S.A., por la suma de PESOS CIENTO (\$ 100,00), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 339

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.226-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 080-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Fernando Alvarez - Mat. N° 013, por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 con fecha 18 de Diciembre de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada (Fs. 191) ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 4 obra Informe de vuelo a cargo de Prefectura Naval Argentina, correspondiente a la detección del B/P Fernando Alvarez - Mat. N° 013, el que fuera detectado -entre otros- a la hora local 05:38 del día 18 de Diciembre de 2002, pescando en 46°53'5 S 66°23'6 W, zona de veda total "D";

Que si bien la prueba glosada a Fs. 7 adolece de falta de impresión en el revelado, no desvirtúa la detección origen del sumario, certificada mediante Acta de la tripulación del vuelo (fs. 210 a 212) y coincidencias probatorias de Fs. 193 vuelta;

Que el informe del Servicio Meteorológico Nacional aportada a la causa en carácter de prueba ofrecida por la imputada (fs. 207), no sólo ratifica el buen tiempo reinante y/a informado por Prefectura Naval Argentina a fs. 3, sino que desvirtúa la situación "A LA CAPA" registrada por el Capitán a fs. 41, quedando demostrado el ingreso de ex profeso a zona de veda donde fuera detectada la embarcación pescando;

Que la detección de la embarcación concretada a la hora 05:38 desvirtúa los registros efectuados en la Singladura N° 19, Hb 04:14;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Conarpesa S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 18 de Diciembre de 2002;

Que corresponde la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a Disposición N° 244-SPyAP-01 de carácter firme, la presente falta corresponde a la Primera Reincidencia, siendo de aplicación el Art. 21° del citado Decreto;

Que la responsabilidad del Capitán en las incursiones perpetradas ameritan la aplicación del Art. 24° del Decreto N° 1875/90 con el máximo rigor, medida cuya aplicación se solicitará a la Prefectura Naval Argentina;

Que de acuerdo a las Leyes Provinciales de Pesca Nros. 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 080-SPyAP-03 a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del B/P Fernando Alvarez - Mat. N° 013, congelador, hallándose probada la

infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 con fecha 18 de Diciembre de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 11.780,17), correspondiente a la primera reincidencia, de acuerdo a los Arts. 21° y 23° del Decreto citado, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa Conarpesa S.A. con multa de PESOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.137,33), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa Conarpesa S.A., por la suma de PESOS CUATRO (\$ 104,00), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- SOLICITAR a Prefectura Naval Argentina la suspensión del Capitán Daniel Pérez, por el término de un (1) año, de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 340

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.582/03, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Disposición 132/03; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- A partir de la 00:00 Horas del día 1° de Diciembre de 2003, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 Kw. (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 37' W Costa
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W Costa

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangreros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero).

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 Mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 25' S y Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 25' S y Longitud 65° 50' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 65° 50' W

ZONA C: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W Costa
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 25' S y Longitud 67° 10' W

Latitud 46° 25' S y Longitud 65° 50' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 65° 50' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 65° 24' W
Latitud 47° 05.8' S y Longitud 65° 34' W
Latitud 47° 05.8' S y Longitud 65° 54' W Costa

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del señor **OMAR REYES FERNANDEZ** DNI 10912486, con domicilio en la calle San Martín 2040 de Río Gallegos, mediante Resolución de fecha 27 de Mayo de 2003, la cual en su parte pertinente dice: "Tomo LX; Registro: 8822; Folio: 11694/11696. Río Gallegos, 27 de Mayo de 2003.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra del Sr. Omar Reyes Fernández (DNI 10912486, situación tributaria: I.V.A. Responsable Inscripto, CUIT 23-10912486-9)... 3) Intimar al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico que resulte designado en autos los bienes que tengan en su poder de propiedad del fallido previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces... 11) Aceptado el cargo por el síndico, publicaredictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral... Fdo. Luis Esteban Cancelo. Juez". El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Bórquez, con domicilio en la calle San Martín N° 225 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 15 de Diciembre de 2003, en las oficinas de la calle San Martín N° 225, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. Durante los 10 (diez) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (cfr. Art. 34, L.24522). Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 8 de Marzo de 2004 y 24 de Abril de

2004, respectivamente. Publíquese por cinco días.-
RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Miguel Angel Fernández, en los autos caratulados "**FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. F-19.981/03.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el Término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Elsa Vaira, en los autos caratulados "**VAIRA, ELSA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. V-19221-03.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el Término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**DUNCAN ALEXANDER JONES BJORKMAN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. D-10583/02, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **MIRTA MABEL NEIRA** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**NEIRA MIRTA MABEL s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° N-3755/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Noviembre 11 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE ZUNIGA a tomar intervención en los autos caratulados: "**ZUNIGA ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° Z-8927/03), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 11 de Noviembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Instrucción, sito en Colón y Moreno de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en los autos: "**PACHECO HUMBERTO AMILCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" - (Expte. N° 18.476/03), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Humberto Amilcar Pacheco, para que en el término de 30 (treinta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

PUERTO DESEADO, 21 de Noviembre de 2003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José del Carmen Bahamonde Gomez, en autos caratulados "**BAHAMONDE GOMEZ JOSE DEL CARMEN s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° B-17.863/00). Publíquese por tres (3) días en el Boletín

Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre del 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 2 a mi cargo, notifica por este medio al Sr. José Salcedo de la sentencia dictada en los autos caratulados "CARRERAS PATRICIA C/SALCEDO JOSE/SUMARIO" Expte. N° C-8145/99 que en su parte pertinente se transcribe y dice: "Río Gallegos, 25 de Marzo de 2003 ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución promovida por PATRICIA CARRERAS contra JOSE ALBERTO SALCEDO, condenando a este último al pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 6.232,00), con más sus intereses, determinados en los considerandos de la presente sentencia.- 2.- Imponer las costas de la presente ejecución al demandado perdidoso (Art. 537 del C.P.C. y C.)... FDO: Luis Esteban Cancelo-Juez".-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

La Señora Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados: "FUENZALIDA LIDIOS/SUCESION AB-INTESTATO", (Exp. N° F-3576/03), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Lidio Fuenzalida, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CALETA OLIVIA, 14 de Octubre de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, por subrogancia legal, se hace saber por un día en autos caratulados: "F&V SERVICIOS GENERALES S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" (Expte. F-5501/03), que mediante escritura N° 196 F° 414 del 23 de Septiembre de 2002, pasada al Protocolo Notarial del Registro N° 35 a cargo de la Escribana Adriana Leticia LOPEZ de esta ciudad, se modificó la cláusula Quinta del Contrato Social de "F&V SERVICIOS GENERALES S.R.L." que: La administración y representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de los socios señores Jorge Eduardo Vargas y Horacio Raúl Fernández quienes desde ya quedan investidos en el rango de GERENTES por el término que dure la sociedad".-

R.P.C. Noviembre 03 de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Lloyds Bank, c/Muñoz Julio y Fabela D. Ajs, s/ejecutivo", Expte.L-7.583/96, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 11 de Diciembre de 2003 a las 18:00 horas en el domicilio sito en calle Alberdi N° 112 de Río Gallegos, los derechos y acciones sobre las mejoras enclavadas en el inmueble ubicado en San Lorenzo N° 625, individualizado como Manzana 686 - Parcela 10 - Sección B - Circ. II de Río Gallegos - Ordenanza 1081/82 - Decreto Reglamentario N° 263/92.- Se trata de una vivienda de barrio construida en su totalidad en material concreto con techos de chapa acanalada con varias caídas. Fue subdividida de tal manera que se logró independizar un sector sobre el fondo logrando de un mismo inmueble dos arrendamientos. Con cocina comedor, living, tres dormitorios, todos con placares y uno con alfombra. Con iluminación central, paredes pintadas y amplias ventanas. Posee un único baño, con inodoro, bidet, lavatorio y bañera. Los sanitarios son de color blanco con los azulejos que cubren hasta el techo. El patio posee medianeras altas y es de piso absorbente. La casa posee una superficie cubierta de aproximadamente 85m2. En dos plantas. El segundo sector también se ingresa por una puerta lateral, posee un único dormitorio con paredes pintadas y piso cerámico (sin placard ni alfombra). La cocina comedor con una pequeña bajomesada y la cocina, sin más mobiliario que una mesa y dos sillas. Hacia atrás un pequeño baño sin terminar, las paredes con revoque grueso y piso cerámico, con inodoro, lavatorio y ducha. Superficie aproximada 34m2. Posee instalación de agua corriente, electricidad, gas y cloacas. La casa se calefacciona por calefactores a gas. **ESTADO DE OCUPACION:** La vivienda del frente se encuentra alquilada sin contrato y sin una suma determinada a un matrimonio con tres hijos; la otra desocupada. **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 7.169,31 (al 03-10-03).- S.P.S.E.: \$ 7.458,71 (al 10-10-03) **CAMUZZI GAS DEL SUR:** Al 14/10/03 Sin deuda.- **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 1.118,66, y será adjudicado al mejor postor. **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 10%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador, el saldo de precio una vez aprobada la subasta. Se hace saber que el posible adquirente, al tratarse de derechos de adjudicación en venta con destino a vivienda familiar en razón de haber adquirido las mejoras existentes con condiciones y plazos que establece la Ordenanza 1081/92 y el Decreto Reglamentario 263/92: una vez aprobado el remate, quedará sometido a la normativa municipal respecto de las condiciones de adjudicación del terreno en cuestión, por lo tanto debe ser aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sin este recaudo no se agregará al expediente instrumento de transferencia alguna.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleta y suscrito el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del CPC y C). **VISITAS: 10 y 11 de Diciembre de 2003 de 12:00 a 13:00 horas.-**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

AVISO DE LEY -19550-

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta I. YANEZ, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26 de Setiembre de 2003, por Escritura otorgada ante el escribano Mariano

Ezequiel ARCIONI, titular del registro Número 82 de la Provincia de Chubut, bajo el N° 395 al folio 737 Protocolo -2003- a mi cargo se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550 se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** Ernesto Daniel AZPILLAGA, argentino, de estado civil divorciado, de 48 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 1.372.401, CUIT N° 20-11372401-4, de profesión empresario; **Mónica Mabel PAZOS,** argentina, de estado civil divorciada, de 47 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.753.328, CUIT N° 27-12753328-6, de profesión abogada, ambos domiciliados en calle Francia N° 433 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut mayores de edad. **2°) Denominación:** "AVE FENIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" **3°) Domicilio:** En la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **1) AGROPECUARIA:** Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, lana; inco poración y recuperación de tierras áridas, ceza, pesa, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera **2) FINANCIERA:** Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjeras, intereses, financieras, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales se requieran el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárnicos, subproductos y derivados.- **3) FAENA y COMERCIALIZACION:** mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Actividades comerciales relacionados con la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárnicos, subproductos y sus derivados.- Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con dicho objeto.- **5°) Capital:** Pesos doce mil (\$ 12.000) y estará representado por 120 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio Ernesto Daniel AZPILLAGA suscribe el 50% es decir la cantidad de 60 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; y b) la socia Mónica Mabel PAZOS, suscribe el 50% restante, es decir la cantidad de 60 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una. Cada uno de los socios integra el 25% del capital suscrito en dinero en efectivo.- **6°) Administración:** A cargo de la Gerencia, Socio Gerente: Ernesto Daniel AZPILLAGA.- **7°) Cierre de Ejercicio:** 31 de Julio de cada año.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta

Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante por subrogancia legal en los autos caratulados: "LOGISTICA AUSTRAL S.A. S/CONSTITUCION", Expte. L-5565/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc.296, fs. 527 del 9/10/03 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores DIEGO CARLOS RIESTRA, nac.2/10/64, DNI. 17.049.356, Cuil 20-17049356-8, soltero, dom. Av. San Martín 1504 de esta Ciudad; MARIO EUGENIO FRIZZO, nac. 19/4/54, DNI N° 11.352.081, Cuil 20-11352081-8, cas. Iras. c/Claudia Susana Spina, dom. Yugoslavia 1220 Río Grande, Tierra del Fuego; JORGE ALBERTO ARANA, nac. 15/4/63, DNI. 16.265.890, Cuil 20-16265890-6, cas. Iras c/Claudia López Jara, dom. Mathews 1333 Puerto Madryn, Chubut, y ROBERTO PATRICIO FRIZZO, nac. 19/6/64, DNI. 17.050.741, Cuil 20-17050741-0, soltero, dom.San Martín 220 Puerto Santa Cruz de esta Provincia, todos arg., comerciantes, constituyeron "LOGISTICA AUSTRAL S.A.".- Duración: 50 años.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Compraventa, distribución, transporte y fraccionamiento de combustibles, tanto líquido como gaseosos, aceites, sus derivados, lubricantes y productos derivados del petróleo en general; b) Reparaciones navales, obras y servicios portuarios; diseños, fabricación, control, mantenimiento, reformas, provisión, importación, exportación de materias primas, productos y equipos industriales, mecánicos y eléctricos; c) Prestación de servicios de traslados marinos de todo tipo, trabajos y servicios en general relacionados con la actividad marítima, lacustre y fluvial mediante la utilización o no de embarcaciones propias o de terceros; d) Compra, venta, distribución, importación, exportación de mercaderías en general, representaciones comisiones y consignaciones relacionadas con la actividad marítima, portuaria y pesquera; e) Servicios de agencia marítima, consultora, despacho de aduana, proveedor marítimo; f) Carga, descarga y estiba en general, transportes marítimos terrestres aéreos, servicios de salvamento marítimo; auxilio, sostén, achiques, reflotamientos y rescate de restos náuticos; dragado de puertos canales y vías navegables; desguace de buques o artefactos navales; alquiler y/o compraventa de materiales de salvamento, compresores, buques; trabajos submarinos, desgasificación de buques y/o artefactos navales, pintura general de buques, pinturas para obra civiles, picaretero, raschinajes y ramos anexos a las actividades de importación y exportación; g) Amarre, desamarre y lanchaje de buques; embarco, desembarco, traslado y transporte de prácticos; y h) Transporte marítimo, lacustre, fluvial y terrestre de pasajeros, explotación del turismo en forma directa o a través de agencias autorizadas, construcciones en instalaciones propias o de terceros de embarcaciones y vehículos de transporte, y en general todas aquellas actividades a fines, complementarias y relacionadas con el objeto, que no estén prohibidas por las leyes o estipulaciones de este contrato.- Capital: \$ 20.000.- Administración: Uno a cinco directores y durarán tres años en sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Roberto Patricio Frizzo y Director Suplente: Jorge Alberto Arana.- Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art.284 Ley 19550).- Ejercicio Financiero: 30 de Junio c/año.- Sede Social: Juan María Rosa 1160 de Río Gallegos.- SECRETARIA, 27 de Noviembre de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° DOS, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL BATAREV y JUANA MARIA LOPEZ en los autos

caratulados "BATAREV MIGUEL Y LOPEZ JUANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. B-10.026/03.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.- RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

**EDICTO N° 206
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código. **DESCUBRIDOR:** CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI - **UBICACION M.D.:** COORDENADAS M.D.: X: 4.763.410,60 Y: 2.476.656,78 Lote: 23, Fracción "A", Sección: "XI", Departamento Deseado **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** A.X: 4.765.000,00 Y: 2.475.000,00 B.X: 4.765.000,00 Y: 2.478.007,04 C.X: 4.759.500,00 Y: 2.478.007,04 D.X: 4.759.500,00 Y: 2.470.000,00 E.X: 4.762.000,00 Y: 2.470.000,00 F.X: 4.762.000,00 Y: 2.475.000,00.- Lote 23 Fracción: "A", Sección: "XI" y Lote: 3, Fracción "D", Sección "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, con una superficie de: 2.903 Has. 87 a. 00 ca. **MINA:** "NUEVO ORO 1", **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO" **ESTANCIAS:** "LA ESPAÑOLA" y "LA HERRADURA". Se tramita bajo Expediente N° 407.933/CID/03. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz:

P-3

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN PASAJE KENNEDY CASA N° 3 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "AUTOMOTORES HNOS. BERUTTI Y GOSIO SACIFIAM C/BARRAGAN EDGARDO ESTEBAN S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE.-5.394/94, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 18:00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "VOLKSWAGEN", MODELO "QUANTUN GLS", TIPO "RURAL 5 PUERTAS", DOMINIO "Z0045976", AÑO 1993, MOTOR MARCA "VOLKSWAGEN" N° UQ114280, CHASIS MARCA "VOLKSWAGEN" N° 9BWZZZ33ZPP033239, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE USO Y EN FUNCIONAMIENTO. Y EL ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD ES BUENO.- **DEUDAS:** ANTE EL DESCONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA REGISTRADO EL AUTOMOTOR, INTIMASE A LA MUNICIPALIDAD QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A PRESENTARSE A JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE INSCRIBIR Y DAR DE ALTA EL BIEN SUBASTADO EN EL

MUNICIPIO PERTINENTE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS QUE PUDIERAN PESAR SOBRE EL BIEN, NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN LA SUBASTA.- **PRECIO BASE: \$ 26.395.- (PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO).**- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA "SIN BASE" Y AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA: 10%. COMISION: 10%. SELLADO: 1%.**- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO EN LA SUBASTA CON EL CREDITO RECLAMADO EN AUTOS, EXIMIENDOSE LA DE ABONAR LA SEÑA Y PAGAR LA COMISION POR SEPARADO.- **EXHIBICION:** EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS LOS DIAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2003 EN HORARIO COMERCIAL.- RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante en autos OTIN MARIO S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. O-10015/03.- Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia. Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día en el Boletín Oficial que en los autos caratulados: "RAMS S.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expte. N° R-18655/99, se ha iniciado el trámite para inscribir la reforma del contrato social aprobada por Acta de Reunión de Socios Nro. 4 de fecha 15-10-03, mediante la cual se aprobó un aumento de capital social de \$ 10.000 a \$ 19.000, mediante la capitalización de aportes de bienes en especie realizados por el Sr. Andrés Sebastián Ruiz, modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos diecinueve mil (\$ 19.000), representado por diecinueve (19) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Sr. Rodolfo Esteban Ruiz, cinco cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000); la Sra. Silvia Rita Vargas, cinco cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000); y el Sr. Andrés Sebastián Ruiz nueve cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, es decir la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) que los socios integraron de acuerdo a la Ley de Sociedades. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Los socios en reunión determinarán el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción

de cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".-

CALETA OLIVIA, 18 de Noviembre de 2003.-

JOSE A. GONZALEZ NORA

Abogado
TSJSC T° V F° 68
CPACF T° 60 F° 662

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° 1 a Cargo de la Dra. María Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados "**PESQUERA PATAGONIA AUSTRAL S.R.L. S/SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" EXPTE. N° 284/03, se hace saber por Un día que por instrumento privado a los un día del mes de Octubre de dos mil tres, se constituye la sociedad denominada "**PESQUERA PATAGONIA AUSTRAL S.R.L.**" con domicilio legal en calle Ingeniero Briano N° 1.142 de esta ciudad de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** Willi Gustavo SAUERBREY, nacida el 02 Febrero de 1962, con Documento Nacional de Identidad número 14.148.990, CUIT/CUIL 23-14148990-9, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Comandante Luis Piedrabuena 751 de la Ciudad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, don Diego Luis MARZIONI, nacido el 12 de Agosto del año mil novecientos sesenta y cuatro, con Documento Nacional de Identidad 16.817.527, CUIT/CUIL 20-16817527-3 argentino, casado, domiciliado en la calle Almirante Zar 912, de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, comerciante, y don Jorge DUDKEVICH, Documento Nacional de Identidad 18.652.726, CUIT/CUIL 20-18652726-8, argentino naturalizado, nacido el 20 de Julio de 1956, domiciliado en la calle Callao número 435 La Tablada, Provincia de Buenos Aires, comerciante, casado.- **CAPITAL SOCIAL:** es de \$ 3.000 (pesos tres mil) dividido en 300 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Willi Gustavo SAUERBREY suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos un mil (\$ 1.000); Diego Luis MARZIONI suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos un mil (\$ 1.000); y Jorge DUDKEVICH suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos un mil (\$ 1.000). El capital social se integra en este acto en un 25% en dinero en efectivo; comprometiéndose los socios a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha del presente contrato.- **ADMINISTRACION:** social estará a cargo de uno o más "gerentes", quienes tendrán la representación y uso de la firma social, obligando a la sociedad en cualquier forma que actuaren. A esos efectos podrán, en la forma señalada, ejercer los siguientes actos: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos o rurales; créditos; acciones y otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título, con la facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de la misma naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, sus importes, al contado o a crédito.- b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, ampliarlos o rescindirlos, a pagar o cobrar arrendamientos.- c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales y/o de los particulares, con o sin garantía personal o real y establecer las formas de pago y la tasa de interés respectiva.- d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar o endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, las letras de cambio, pagarés, vales, giros, che-

ques y otras obligaciones o documentos de créditos, público o privado, y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente ése y otros depósitos.- e) Aceptar y hacer consignaciones, novaciones y remisiones o quitas de deudas.- f) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas, de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero o prorrogar jurisdicciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; comprometer en árbitros, transigir, prestar, diferir juramentos.- g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente.- h) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados y que se relacionen con la administración social.- Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer a la sociedad en operaciones de garantía o negocios ajenos a la sociedad.- **FISCALIZACION:** La sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 56 de la Ley 19.550.- Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299 Inc. 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto los Arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.- **DURACION:** El plazo de duración es de noventa años, contados desde su inscripción registral.- **EJERCICIO SOCIAL:** Anualmente el treinta de Junio se practicará un Inventario, Balance General y demás documentación que exige la Sección 11 de la Ley 19.550, la que será sometida a la consideración de los socios y se considerará y aprobará en reunión celebrada al efecto. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que cesará al completarse el veinte por ciento del capital, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en esa misma proporción.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto cumplir funciones y desempeñarse, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en las siguientes actividades: PESQUERA; Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos obtenidos por la explotación de la pesca lacustre, fluvial o marítima. Realizar toda clase de operaciones en el país o en el extranjero relacionadas con la explotación de la pesca y su transporte para la cual podrá realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra venta o alquiler u otro acto jurídico, importación o exportación de toda clase de bienes, mercadería, equipos industriales y sus implementos, materias primas, elaboradas, semi-elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, buques y embarcaciones de todo tipo, maquinaria, repuestos, accesorios o armamentos, como también todo tipo de operaciones comerciales que, se relacionen con el objeto, organización de flotas pesqueras y de transporte nacional o extranjeros b) Industriales: Mediante la explotación de la pesca y caza lacustre, fluvial, marítima, industrialización de los productos, subproductos, fabricación de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquiera otro tipo de fruto y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta.- **INDUSTRIA NAVAL:** Diseño, construcción, reparación y desguace de todo tipo de embarcaciones y sus accesorios. **AGENTE MARITIMO, DESPACHANTE DE ADUANA:** Prestación de servicios como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista de estibaje, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y activi-

dades, las disposiciones legales de aduana, reglamentos de la Prefectura Naval Argentina. En tal desempeño la sociedad podrá inscribirse como tal ante las autoridades competentes. Podrá representar líneas aéreas o marítimas, compañía de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. **ESTIBAJE, SERVICIOS Y MANDATOS:** Mediante la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de estibajes en general, carga y descarga en zona portuaria, a propuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas, y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibajes carga y descarga. **ACTIVIDAD AGRICOLA GANADERA E ICTICOLA:** Explotación integral de establecimientos agrícolas, ganaderos e ictícolas en general en todas las formas como también todo tipo de operaciones que se relacionen con su objeto. **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo quinta de la Ley 12.952 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el mercado público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las previstas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio. Podrá hacerlo en tal carácter en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, conforme a las leyes que regulan su funcionamiento en las distintas jurisdicciones.-

SECRETARIA, 17 de Noviembre de 2003.-

DRA. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2003 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Doctores de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2003.-
- 3) Retribución de Directores y Síndico.-
- 4) Distribución de utilidades.-

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al Art. Vigésimo Segundo del Estatuto se requiere, para sesionar válidamente en 1° Convocatoria, la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a un voto.-

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 09 de Diciembre de 2003.-

Dr. Ricardo PILEGGI
Presidente MEPRISA S.A.

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/03

Objeto: Concesión para la explotación de un Kiosco en la Terminal de Omnibus de la Localidad de Las Heras.

Fecha de apertura: 29 DE DICIEMBRE DE 2003

Hora: 11:00

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

Domicilio: San Martín N° 418

Presupuesto Oficial: \$ 300,00 mensual

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 30,00

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 33/2003.- "CONTRATACION SERVICIO DE LAVANDERIA Y ROPERIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE DICIEMBRE/2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 34/2003.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE DICIEMBRE/2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-

P-2

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 3/2003

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVAS DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia de SANTA CRUZ.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES - H. Irigoyen N° 250 - Piso 7° - Oficina 710 - CAP. FED.-

Horario de atención: 10.00 a 16.00 horas o en la se-

de del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA sita en Vicente López N° 45, ciudad de BAHIA BLANCA - Pcia. de BUENOS AIRES - En el horario 8,00 A 16,00 horas.-

ADQUISICION DEL PLIEGO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA - H. Irigoyen N° 250 - Piso 7 - Oficina 713 CAP. FED.-

Horario de atención: 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 17.30 hs. O en la sede del DISTRITO SUR a partir del día 09 de Diciembre de 2003 y hasta el 12 de Enero de 2004.-

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUES-

TAS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES H. Irigoyen 250 - Piso 7° - Of. 710 - CAP. FED. O en la sede del DISTRITO SUR, Vicente López 45 - Ciudad de BAHIA BLANCA - Pcia. De Buenos Aires.-

Nota: Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de Febrero de 2004 a las 12.00 hs.-

FECHA DE APERTURA: 12 de Febrero de 2004.-
LUGAR Y HORA DE APERTURA: A DESIGNAR.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.-
P-5



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 7.650.000.-

Plazo: 15 MESES

Fecha de Apertura: 18/12/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 7.650.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/11/2003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"20 VIVIENDAS CONVIVIR - AMSA - 3° ETAPA EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000.-

Plazo: 10 MESES

Fecha de Apertura: 18/12/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 2.200.-

Venta de Pliegos: A partir del 26/11/2003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION AULAS E.G.B. N° 39 EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 69/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.280.000.-

Plazo: 06 MESES

Fecha de Apertura: 09/12/2003

a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.280.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/11/2003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS - SECTOR VIVIENDAS - EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA Nº 71/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000.- Plazo: 08 MESES
Fecha de Apertura: 09/12/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 10.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 01/12/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3 I.D.U.V.

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"REFACCION HOSPITAL MILITAR EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 73/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 410.000.- Plazo: 06 MESES
Fecha de Apertura: 09/12/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 410.-
Venta de Pliegos: A partir del 27/11/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3 I.D.U.V.

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"44 VIVIENDAS - SECTOR 1 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 77/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000.- Plazo: 10 MESES
Fecha de Apertura: 18/12/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 4.700.-
Venta de Pliegos: A partir del 26/11/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3 I.D.U.V.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIJA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 05/03

Cuyo objeto es la provisión mano de obra y materiales para ejecución de I Etapa Sum y taller de revisión con destino al Automoto Club.
Fecha de apertura de sobres: 23 de Diciembre de 2003 a las 12:30 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.
Pliegos: a Pesos cien (\$ 100,00), podrán adquirirse en División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 horas.
Consultas: Página web: www.puertodeseadogov.ar Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 415, de 07:00 a 14:00 todos los días hábiles. TEL.FAX. 0297-4872261/4872248-e-mail: comprasmpd@yahoo.com.ar -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-e-mail: sosp3@pdeseado.com.ar.
Presupuesto Oficial: \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil).
P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3678

LEYES

2665 - FIJASE el "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2003" de la Administración Pública Provincial.-
2664 - FIJASE el "Pre-upuesto para el Año 2003" de la Honorable Cámara de Diputados -Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2776 - TRANSFIERASE en forma definitiva a la Caja de Previsión Social, el equipamiento informático.-
3349 - PROMULGASE bajo el Nº 2663, la Ley sancionada por la HCD con fecha 27/11/03.-
3350 - PROMULGASE bajo el Nº 2664 la Ley sancionada por la HCD con fecha 27/11/03.-Págs. 2/3

DECRETOS SINIETIZADOS

2748 - 2749 - 2750 - 2751 - 2752 - 2753 - 2754 - 2755 - 2756 - 2757 - 2758 - 2759 - 2760 - 276 - 2762 - 2763 - 2764 - 2765 - 2766 - 2767 - 2768 - 2769 - 2770 - 2771 - 2772 - 2773 - 2774 - 2775 - 2777 - 2778 - 2779 - 2780 - 2781 - 2782 - 2783 - 2784 - 2785 - 2786 - 2787 - 2788 - 2789 - 2790 - 2791.-Págs. 3/7

RESOLUCIONES

2354 - 2355 - 2357 - 2359 - 2361 - 2362 - 2353 - 2364 - I.D.U.V. - 03.-Págs. 7/8

DISPOSICIONES

331 - 332 - 333 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - S.P. y A.P. - 03.-Págs. 8/11

EDICTOS

FERNANDEZS/QUIEIRA - FERNANDEZ S/SUC - VAIRA - DUNCAN - NEIRA - ZUÑIGA - PACHECO - BAHAMONDE - CARRERAS - FUENZALIDA - F&V SERVICIOS GRALES. S.R.L. - LLOYDS BANK C/MUÑOZ - AVE FENIX S.R.L. - LOGISTICA AUSTRAL S.A. - BATAREV - ETO. Nº 206 - MANIF. DESC. - AUTOMOTORES F.NOS. BERTUCCI Y GOSIO SACIFIAM c/BARRAGAN - OTIN - RAMS S.R.L. - PESQUERA PATAGONIA AUSTRAL S.R.L.-Págs. 11/14

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.-Pág. 14

LICITACIONES

02 - MUN.C. LAS HERAS - 03 - 33 - 34 - M.A.S. - 03 - 3 - MINIS. PLA. FED. - 03 - 35 - 37 - 69 - 71 - 73 - 77 - I.D.U.V. - 03.-Págs. 15/16